

pueblo mediante órdenes de agujetas de cuota fija." Y una que conste lo anoto y firmar en el dia y a tatorres de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.

George

Otro d^r Contra. de hoy Dic^r y orden de Dto. Mayo se han querido y dirigido
al Sr. Ministro d^r y Gobern. Diputacion Prov. l^r lo oficio pre-
venidos en el anterior) Decreto Doyfe

Yonkers

Otra. 11. Una exposición presentada por Ant. Sanz. hijo de este p. y j.
el Ayuntamiento certificare sobre su conducto, con objeto de
poder sustituir en la presente quinta a Fras. Gijón hijo
de Juan Quinto por este conting. Certifica el Ayunta-
miento con fha. de hoy diez y nueve de Mayo la sig.
que el Antonio Sanz. es natural y vecino de esta villa
donde tiene su resid. de ciudad sollo, Quinto q. fué por este
conting. y fiz. de Fr. el qual no resalta haya sido pro-
sacado criminalmente ni sufrido affliction, infamación o pro-
haber observado hasta de su muerte buena conducta tanto en
lo moral como en lo político, siendo actualmente M. v. r. en
cuya distinguida clase sealito voluntario. Y para los fi-
nanzas rojaera entreguendole original el expediente. Asili
acuerdo yfirman el Dr. Pined. y Díaz. sacerdote de g. y el
Hno. don Fr. Juan Albaez Castellanos = Yquacio de la Fuen-
te = Alfonso Gomez Navarro suo.

Gomer L. D. May

